



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 095-2016-GM/MDP

6

Paiján, 23 de Junio del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3394-2016-UGDAC, con Requerimiento N° 009-2016-GM/MDP, emitió por el Gerente Municipal, donde solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima a favor del Alcalde de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 009-2016-GM/MDP, presentado por el Gerente Municipal Ing. Enrique Javier Vargas Urbina, quien solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima a favor del Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, a fin de participar en la Ceremonia al Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", la misma que se realizará el día Martes 28 de Junio del presente año en el Centro de Convenciones de Lima; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 385 – 2016 - OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 410.00 (Cuatrocientos Diez con 00/100 Nuevos Soles) para viáticos a la Ciudad de Lima a fin de participar en la Ceremonia al Premio Nacional y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/. 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Sr. Alcalde SEGUNDO HERMINIO VALQUI CASTREJON, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Paiján – Lima y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. AFÉCTESE a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento - Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama